**RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.498/18 (Pcia. de Jujuy)
S.S. de Jujuy, 19 de febrero de 2018
B.O.: 19/2/18 (Jujuy)
Vigencia: 19/2/18**

**Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales y de Convenio Multilateral. Anticipo 1. Se prorroga la fecha de presentación de las declaraciones juradas y los pagos para determinadas finalizaciones de C.U.I.T.**

**Art. 1** – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 1, siempre que se efectúen de la siguiente manera:

– Finalización digito verificador de C.U.I.T. 0 y 1 hasta el día 26 de febrero de 2018.

– Finalización digito verificador de C.U.I.T. 2 y 3 hasta el día 27 de febrero de 2018.

**Art. 2** – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 1, siempre que se efectúen de la siguiente manera:

– Finalización digito verificador de C.U.I.T. 6 y 7 hasta el día 26 de febrero de 2018.

– Finalización digito verificador de C.U.I.T. 8 y 9 hasta el día 27 de febrero de 2018.

**Art. 3** – De forma.